

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN NO. 149 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSMSASISM038-2026”

LA JEFE DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE MOVILIDAD del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSMSASISM038-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Entidad para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 20 de agosto del 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones y CDP.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N/A

Resulta importante indicar que el valor a cancelar al contratista será conforme el recaudo que realicé el municipio, en virtud al pago que efectué el usuario según el servicio requerido, acorde a las tarifas establecidas en el Acuerdo Municipal No. 028 de 2018 y su valor equivalente conforme el salario mínimo legal vigente para la respectiva anualidad sobre el cual se aplica el porcentaje de distribución ofertado según cada tipo de servicio; razón por la cual, para el presente proceso no se requiere contar con disponibilidad presupuestal.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia de la NO presentación observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II

Asi mismo, dentro del término estipulado en el cronograma NO hubo solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipyme, no cumpliéndose, por ende, con el requisito establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, NO se limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a MIPYMES, y podrán participar cualquier interesado sea o no MiPyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio del presente acto administrativo de carácter general motiva la apertura del proceso de selección.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MNSMSASISM038-2026**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION:
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por Selección Abreviada por Subasta Inversa estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N/A

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:
Ver plataforma del SECOP II en la URL:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13482895&isFromPublicArea=True&isModal=False>

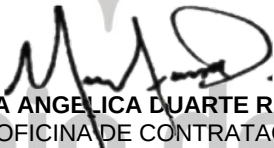
ARTICULO TERCERO CRONOGRAMA: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

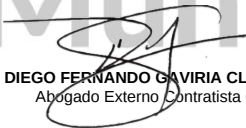
ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva (H), el 28 de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION


Proyectó. **DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS**
Abogado Externo Contratista O.C.